CONTRATO N°09/2022 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO Y LA EMPRESA DJA.PLUS Y ASOCIADOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PERFILADO DE CAMINOS CON ENRIPIADO PARCIAL EN LUGARES CRÍTICOS TRAMOS MANDYJU A CHAMORRO CUE Y CALLE TACUARY - ID N°418.093.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO**, domiciliada en Giusepe Destefano N°532 e/ Cerro Leon y Pancha Garmendia Ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay, representada para este acto por **ALBERTO IRENEO GRECO IBAÑEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.008.312, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DJA.PLUS y ASOCIADOS**, con RUC. 2023783-9, domiciliada en la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, **Sr. JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 2.023.783, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Contratación Directa (CD) Perfilado de caminos con enripiado parcial en lugares críticos tramos Mandyju a Chamorro Cue y Calle Tacuary - ID N°418.093.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso d contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°418.093.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCD N°07/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC de la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, La adjudicación fue realizada por **Resolución Intendencia Municipal N°451/2022.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2.023.783-9
Tel: 0981 576 3

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Perfilado de caminos con enripiado parcial en lugares críticos tramos Mandyju a Chamorro Cue y Calle Tacuary con ID: 418093						
LoteTotal. Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-011	Perfilado de caminos con enripiado parcial - Tramo 1 - Mandyju a Chamorro 11,200 ML	Unidad Medida Global	1		
1.1		Perfilado total con canalización lateral	Metro lineal	11.200	8.391	93.979.200
1.2		Eripiado (distribución y compactación) en lugares criticos 10 cm espesor	Metros cúbicos	1.360	67.667	92.027.120
2	72131701-011	Perfilado de caminos con enripiado parcial - Tramo 2 - Calle Tacuary 200 ML (doble Avenida)	Unidad Medida Global	1		
2.1		Perfilado total	Metro lineal	200	8.391	1.678.200
2.2		Enripiado (distribución y compactación) Total 10 cm espesor	Metros cúbicos	120	67.667	8.120.040
					Precio Total	**195.804.560**

*El monto total del Contrato asciende a la suma total de **Gs. 195.804.560 (Guaranies ciento noventa y cinco millones).***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, desde la entrega del orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Tramo 1 Mandyju a Chamorro Cue y Tramo 2 Calle Tacuary – Distrito de Gral. Elizardo Aquino - Dpto. de San Pedro del Ycuamandyyu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO OTORGARAN ANTICIPOS.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **5% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La misma tendrá una validez mínima de **180 días** computados a partir de la firma del presente contrato.

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2.023.783-9
Tel: 0981 575 27

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas equivale al 0,05 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Perfilado de caminos con enripiado parcial en lugares críticos tramos Mandyju a Chamorro Cue y Calle Tacuary.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Gral. Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los 07 días del mes de setiembre del año 2022.

José Félix Ramírez Ferreira
DJA.PLUS y Asociados
DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2.023.783-9
Tel: 0981 576 270

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ELIZARDO AQUINO
INTENDENCIA

Alberto Ireneo Greco Ibáñez
Intendente Municipal